



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 180

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE OTORGÓ AUTORIZACIÓN NORMATIVA Y DEJÓ SIN EFECTO EL EMPADRONAMIENTO AL JARDÍN INFANTIL "ALTUE", DE LA COMUNA DE LA SERENA.

LA SERENA,

31 MAR 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; 6°) La Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización"; 7°) Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 8°) el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) el Decreto Supremo N°156, de 2014, del Ministerio de Educación"; 12°) la Resolución N° 26 de 8 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica, en Directoras Regionales, coordinadores administrativos o de Recursos Humanos o encargados de personal y Directoras de jardines infantiles" y sus posteriores modificaciones; 13°) la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia", 14°) la Resolución Exenta N°015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia", 15°) la Resolución Exenta N°015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia", 16°) la Resolución N° 015/0018, de fecha 23 de enero del año 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a la Directora Regional de la Región de **Coquimbo**; 17°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de lo previsto en el artículo 1 de la ley N° 17.301 la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2. Que, en virtud de la resolución Exenta N° 015/498, de 28 de octubre de 2014, se otorgó autorización normativa y se dejó sin efecto el empadronamiento del jardín infantil "ALTUE", ubicado en calle **HUANHUALI N° 1062**, comuna de **LA SERENA**. El Folio asignado fue el N° 145.

3. Que el 27 de marzo de 2015 se efectuó una visita de control en respuesta a solicitud realizada por el sostenedor del establecimiento educacional, constatándose en terreno la necesidad de modificar la capacidad autorizada de la Resolución Exenta que otorgó la autorización normativa.

4. Que se debe aumentar la capacidad autorizada quedando en un total de 49 PARVULOS, distribuidos de la siguiente forma: NIVEL SALA CUNA: 14 LACTANTES/ NIVEL MEDIO Y TRANSICIÓN: 35 PARVULOS, por jornada.

5.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la autorización antes mencionada.

RESUELVO:

1° MODIFIQUESE la resolución exenta que concedió la autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional de **Coquimbo**, al Jardín "ALTUE", ubicado en calle **HUANHUALI N° 1062**, comuna de **LA SERENA**, perteneciente a la región de **COQUIMBO**, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para aumentar su capacidad.


2° APRUÉBASE la nueva capacidad autorizada de jardín infantil antes señalado, de un total de **49 PARVULOS**, DISTRIBUIDOS EN NIVEL SALA CUNA: 14 LACTANTES/ NIVEL MEDIO Y TRANSICIÓN: 35 PARVULOS, por jornada.

3° INCORPÓRESE a la presente resolución el **Acta de Fiscalización de fecha 27 de Marzo de 2015** que certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar el aumento de capacidad, debidamente visada por la profesional que suscribe dicho informe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
Asistente Social
DIRECTORA REGIONAL JUNJI COQUIMBO


MARZ / SEG / PPA / ppa
DISTRIBUCIÓN


Directora/Encargada Jardín infantil
Representante Legal Establecimiento
Sección Fiscalización DIRNAC
Unidad de Fiscalización (Dirección Regional respectiva)
Asesora Jurídica
Oficina de partes.